

RESOLUCIÓN No. 129
FEBRERO 21 DE 2006

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA LA PRESELECCION NACIONAL
MAYORES DE SQUASH AÑO 2006**

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Squash en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que el Comité Ejecutivo y la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Squash y sus entrenadores nacionales deben nombrar las preselecciones y selecciones nacionales para las participaciones en eventos internacionales;

Que se debe nombrar la preselección nacional mayores de squash que nos representará internacionalmente durante el año 2006, quiénes deben cumplir con los requisitos designados por el entrenador nacional o Director Técnico;

RESUELVE :

Artículo Primero: NOMBRAR al PRESELECCIONADO NACIONAL MAYORES DE SQUASH 2006, que nos representarán Internacionalmente.

MASCULINO

Federico Torres	Ernesto Lucena
Juan Diego Torres	Juan Diego Mejía
Bernardo Samper	Juan Diego López
Miguel Angel Rodríguez	Oscar Rueda
Javier Castilla	Daniel Echavarria
Eder Castrillon	Juan Sebastián Plazas
Alejandro Saenz	Erick Daniel Herrera
Andrés Vargas	Ernesto Lucena
Juan José Ferro	
Gabriel Fernández	
Jairo Navarro	

FEMENINO

Silvia Angulo
María Isabel Restrepo
Mariana de Reyes
Catalina Peláez
Cristina Amaya
Andrea García
Angela María Gómez
Ana Lucía Díaz
Liliana Guevara
Karen Navarro
Karol González

Entrenadores : Santiago Montoya y Arturo Jaramillo
Preparador Físico : Luis Milanés

Artículo Segundo : DESIGNAR los compromisos y criterios de Selección:
Compromisos:

- a. Disciplina en los entrenamientos
- b. Cumplir los horarios establecidos por el entrenador
- c. Respetar las decisiones tomadas por el entrenador
- d. Respetar el Plan de trabajo
- e. Ningún jugador podrá faltar a los entrenamientos sin excusa justificada

Criterios de Selección para conformar el equipo :

- a. Nivel técnico, táctico y físico (Nivel de juego)
- b. Respeto dentro de la cancha y fuera de los escenarios deportivos
- c. Que demuestre el amor por la camiseta de Colombia
- d. Si el nivel de los jugadores es muy parejo se definirán por los resultados obtenidos en los últimos torneos y algunos parámetros de carácter técnico y físico de selección, establecidos por el entrenador.

Artículo Tercero: Esta resolución será enviada al Comité Olímpico Colombiano , a Coldeportes Nacional , a los interesados, a las ligas afiliadas y a los organismos a que hubiere lugar.

Artículo Cuarto: La presente rige a partir de la fecha de su expedición .

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil seis (2.006).

CARLOS ESPINAL TEJADA
Presidente Fedesquash